

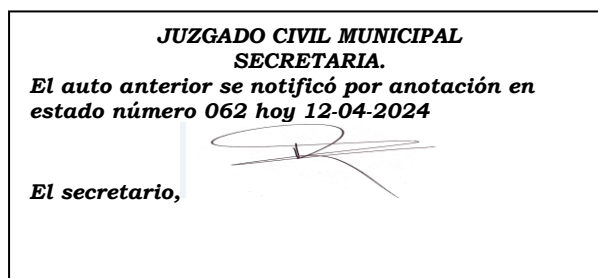
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca once (11) de abril dos mil
veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2023-02097-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA MADRID ARANJUEZ - PROPIEDAD HORIZONTAL, NIT 900.155.242-6,
DEMANDADO	CLARA JAZMÍN GALEANO SALAZAR persona mayor de edad, identificada con la C.C. N° 52.473.671

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c43f31d717ce93eff71e6dfc086ff63e8a7e35761cd8c951307395fbb2e7f99**

Documento generado en 11/04/2024 07:53:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>